



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1219/2014 MINISTERIO DE SALUD

Sistema Integral de Mantenimiento (SIM).
Rectificación resolución 1983/13.
Del: 26/08/2014; Boletín Oficial: 02/09/2014

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, la Resolución 1983/MSGC/13 y la Resolución N° 756/MSGC/14, el Expediente N° 6.957.512/MGEYA-DGLTSSASS/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1983/MSGC/2013 se creó el Sistema Integral de Mantenimiento (SIM), integrado por los distintos efectores públicos de salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la referida Resolución tuvo en miras la obtención de un servicio eficiente y eficaz, fijando por ello una limitación a la cantidad de adjudicaciones de los establecimientos asistenciales y/o los renglones que se adjudicarán a los oferentes de las licitaciones que se tramiten en relación al sistema ut supra mencionado;

Que el Sistema Gestión Operación y Mantenimiento integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la Ejecución de Trabajos Menores de Mantenimiento estará integrado por los siguientes: Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Alvarez, Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand, Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, Hospital General de Agudos Dr. José María Penna, Hospital General de Agudos Dr. Parmenio Piñero, Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano, Hospital General Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía, Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Hospital General de Agudos Donación Enrique Tornú, Hospital General de Agudos Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield, Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta, Hospital Municipal de Oncología Marie Curie, Hospital de Infecciosas Dr. Francisco Muñiz, Hospital Municipal de Quemados, Hospital Materno Infantil Ramón Sarda, Hospital de Emergencias Psiquiátricas Dr. Torcuato de Alvear, Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Hospital de Odontología Infantil Don Benito Quinquela Martín, Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde, Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, Hospital de Rehabilitación Dr. Manuel Rocca, Centros de Salud y Acción Comunitaria dependientes de los efectores de este Ministerio de Salud y Instituto de Zoonosis L. Pasteur;

Que para los siguientes efectores: Hospital General de Agudos Dr. Bernardino Rivadavia, Hospital de Salud Mental Dr. José T. Borda, Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, Hospital Infanto Juvenil Dra. Carolina Tobar Garcia; Hospital de Oftalmología Santa Lucía, Hospital de Rehabilitación Respiratoria Dr. María Ferrer, Hospital de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo, Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo (ex nacional), Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, Instituto de Rehabilitación Psicofísica (I.R.E.P.), y Centro de Salud Mental N° 3 Arturo Ameghino el servicio ut supra mencionado no incluye la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios;

Que a través del Artículo 4° de la Resolución N° 1983/MSGC/13 -ampliada por Resolución N° 756/MSGC/14- se crea la Comisión de Preadjudicaciones ad hoc para las Licitaciones

Públicas referidas, y se designaron los miembros titulares de la Comisión;
Que por Resolución N° 263/MSGC/14 se resolvió la postergación de las aperturas, considerando entre otras cuestiones, las solicitudes presentadas por las interesadas, justificando sus pedidos en el gran caudal de trabajo que implicaba la adecuada confección de las propuestas;

Que se verificó la comisión de un error material involuntario al omitir dentro del Sistema Integral de Mantenimiento (SIM), al Centro de Salud Integral Dra. Cecilia Grierson;

Que, resulta patente el error material acaecido, ya que del Expediente por el que tramita la Licitación del Centro referido, ha sido iniciado en julio de 2013, mientras que la Resolución que aprueba el Sistema data de Diciembre del mismo año;

Que, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/1997 habilita la rectificación de errores meramente materiales, o de hecho o aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto, requisitos éstos que se dan por satisfechos en la presente medida;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece, en su parte pertinente: "Art. 120 - Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 1983/MSGC/13, el que deberá leerse de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Establécese que el Sistema creado en el artículo anterior estará conformado por los siguientes efectores y los Centros de Salud que de ellos dependen: Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Alvarez, Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand, Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, Hospital General de Agudos Dr. José María Penna, Hospital General de Agudos Dr. Parmenio Piñero, Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano, Hospital General de Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía, Hospital General de Agudos Dr. Bernardino Rivadavia, Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni, Hospital General de Agudos Donación Enrique Tornú, Hospital General de Agudos Dr. Dalmacio Velez Sarsfield, Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta, Hospital Municipal de Oncología Marie Curie, Hospital de Infecciosas Dr. Francisco Muñoz, Hospital Municipal de Quemados, Hospital Materno Infantil Ramón Sarda, Hospital de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo, Hospital de Emergencias Psiquiátricas Dr. Torcuato de Alvear, Hospital de Salud Mental Dr. José T. Borda, Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, Hospital Infante Juvenil Dra. Carolina Tobar Garcia; Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Hospital de Odontología Infantil Don Benito Quinquela Martín, Hospital de Oftalmología Santa Lucía, Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde, Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutierrez, Hospital de Rehabilitación Respiratoria Dr. María Ferrer, Hospital de Rehabilitación Dr. Manuel Rocca, Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo (ex nacional), Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, Instituto de Rehabilitación Psicofísica (I.R.E.P.), Instituto de Zoonosis L. Pasteur, al Centro de Salud Integral Dra. Cecilia Grierson y Centro de Salud Mental N° 3 Arturo Ameghino.

Art. 2°.- Publíquese la presente por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de salud.

Reybaud

